



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco a 12 de septiembre de 2018
Oficio CRH/1010/2018
Recurso de revisión 1356/2018 y sus acumulados
1359/2018 y 1362/2018
Asunto: Se notifica resolución

**Titular de la Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento Constitucional de Tala**

Presente

Aunado a un cordial saludo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, se adjunta **copia de la resolución que aprobó el Pleno** de este Instituto de Transparencia, el día **12 doce de septiembre de 2018** dos mil dieciocho, dentro del recurso citado al rubro superior derecho.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e

***"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX
Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"***

**Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado**

**Karen Michelle Martínez Ramírez
Secretario de acuerdos**

FADRS



Ponencia

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Número de recurso

**1356/2018 y sus
Acumulados
1359/2018 y
1362/2018**

Nombre del sujeto obligado

Ayuntamiento de Tala, Jalisco

Fecha de presentación del recurso

13 de agosto de 2018

Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución

12 de septiembre de 2018



**MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**

“...debido a la negativa de proporcionar la información ya fuera en formato digital bien copias debidamente certificadas, argumentando que dicha información puede ser verificada por consulta directa...” (SIC)
“...**negativa total** por parte de la autoridad, de proporcionar la información solicitada...” (SIC)
“...respecto al punto 2...esta información **incompleta**...Respecto a los puntos 1,3, 4, 5, 6 y 7 se recibió una **negativa total**...”(SIC)



**RESPUESTA DEL
SUJETO OBLIGADO**

Afirmativa, negativa y afirmativa parcialmente.



RESOLUCIÓN

Se determina **PARCIALMENTE FUNDADOS** los agravios del recurrente, y se **REQUIERE** al sujeto obligado para que, ponga a disposición del ciudadano la información que omitió en formato digital previo pago del impuesto correspondiente, o en su caso funde, motive y justifique su inexistencia en los términos del artículo 86-Bis de la Ley de la materia.



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero
Sentido del voto
A favor

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor

Pedro Rosas
Sentido del Voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO: 1356/2018 Y SUS ACUMULADOS 1359/2018 Y 1362/2018

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE MAZAMITLA, JALISCO
COMISIONADO PONENTE: PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 12 doce de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.-----

V I S T A S las constancias que integran el RECURSO DE REVISIÓN número 1356/2018 y sus acumulados 1359/2018 y 1362/2018, interpuestos por el ciudadano, contra actos atribuidos al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO TALA, JALISCO**, y

R E S U L T A N D O:

1. Solicitud de acceso a la Información. El ciudadano presentó 03 tres solicitudes de información por comparecencia ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, los días 17 diecisiete y 18 dieciocho de julio del año 2018 dos mil dieciocho, a través de las cuales requirió la siguiente información:

Solicitud de acceso a la información de fecha 17 diecisiete de julio del año 2018 dos mil dieciocho.

"...solicito la siguiente información ya sea en formato digital o en copia debidamente certificadas, completas y legibles:

*° La totalidad de las nóminas en formato digital o en copias simples completas y legibles de **todo el personal** que labora en este H. Ayuntamiento, partiendo de la **primera quincena del mes de Octubre del año 2015** a la fecha de la presentación del presente ocurso, nominas que se clasifican en los siguientes rubros:*

- 1. Nomina completa del sindicato reconocido como independiente.*
- 2. Nomina completa del sindicato reconocido como del H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco.*
- 3. Nomina completa del personal de confianza*
- 4. Nomina completa del personal supernumerario*
- 5. Nomina completa de los identificados como eventuales o pago por reporte*
- 6. Nomina completa de seguridad publica*
- 7. Nomina completa de la dirección de movilidad*

° Así mismo, me sea entregado un listado de todas las personas que en esta administración 2015-2018 se incorporaron a la nomina de cualquiera de los sindicatos existentes y en cualquier nivel..." (SIC)

Solicitudes de acceso a la información de fecha 18 dieciocho de julio del año 2018 dos mil dieciocho.

"...solicito la siguiente información ya sea en formato digital o en copia debidamente certificadas, completas y legibles:

° Un listado de la TOTALIDAD de los locatarios que se encuentran fijos en el mercado municipal del Centro de Tala, Jalisco.

° La TOTALIDAD de los contratos de arrendamientos vigentes hasta la fecha, de cada uno de los locatarios establecidos en el mercado municipal del centro de Tala, Jalisco.

° Un listado pormenorizado respecto a la TOTALIDAD de ingresos que recibió la oficina de tesorería municipal, derivado de los pagos establecidos en los contratos de arrendamiento de los locatarios del mercado municipal, así como de las cuotas efectuadas por los tianguistas y comercios ambulantes..." (SIC)

"...solicito la siguiente información ya sea en formato digital o en copia debidamente certificadas, completas y legibles:

Un listado respecto de la totalidad de los ingresos que obtuvo la clínica municipal ubicada en el fraccionamiento los Ruiseñores, desde que funge la presente administración 01 de Octubre de 2015 hasta la fecha de presentación del presente ocuro.

Un listado pormenorizado de TODAS las personas que recibieron servicios médicos en la clínica municipal desde el 01 de Octubre de 2015 hasta la fecha de presentación del presente ocuro.

Un listado pormenorizado respecto la TOTALIDAD de los ingresos que recibió la oficina de tesorería municipal, derivado de los servicios médicos municipales, desde que funge la presente administración 01 de Octubre de 2015 hasta la fecha de presentación del presente ocuro.

La situación jurídica de la clínica municipal ubicada en el fraccionamiento los Ruiseñores, si existe algún contrato de comodato o el detalle de la prestación del servicio que se realiza en clínica. (sic)

2. Respuesta a la solicitud de acceso a la información. El día 30 treinta de julio del año 2018 dos mil dieciocho, el sujeto obligado generó la respuesta a las solicitudes de información señalando lo siguiente:

UMT-EXP.- 127/2018

"...

***PRIMERO.-** En relación al primer punto de su escrito de cuenta inicial y después de darle el tramite interno correspondiente con la Hacienda Pública Municipal como tentativa generadora de la información solicitada, esta Dirección Municipal de Transparencia requirió a dicha Dependencia para que se manifestara al respecto de la información solicitada, por lo que una vez fenecido el término que marca la Ley de Transparencia...y con la finalidad de no incurrir en una responsabilidad administrativa por parte de esta Dirección Municipal de Transparencia, se notifica que en vista que la Hacienda Municipal no remitió oficio de contestación al respecto, no se cuenta con los medios suficientes para dar respuesta al peticionario, por lo que nos encontramos en una imposibilidad material y jurídica para manifestarnos al respecto de lo solicitado, sin embargo se pone a su disposición las nominas existentes dentro de esta Unidad Municipal de Transparencia en el siguiente link..."(SIC)*

UMT-EXP.- 119/2018

*"...**PRIMERO.-** Se informa al peticionario que en relación a lo solicitado respecto a los puntos 1 y 2 de su escrito de cuenta inicial notificamos lo dispuesto por la Dirección de Mercados.*

"...Le informo que, la respuesta es un aproximado de 540 hojas correspondientes a la información en su oficio solicitada."

De esta manera informamos que la información se pone a disposición del peticionario en base a la respuesta emitida por la Dirección de Mercados.

De igual forma notificamos que en base al artículo 62 Fracción V, 80 Fracción VIII inciso A) de la Ley de Ingresos...

SEGUNDO.- En relación al último punto de su escrito de cuenta inicial y después de darle el trámite interno correspondiente con la Hacienda Pública Municipal como tentativa generadora de la información...se notifica que en vista que la Hacienda Pública Municipal no remitió oficio de contestación al respecto, no se cuenta con los medios suficientes para dar respuesta al peticionario..." (SIC)

UMT-EXP.- 122/2018

"...**PRIMERO.-** Se informa al peticionario que en relación a los puntos primero y segundo de su escrito de cuenta inicial, hacemos de su conocimiento que se realizó el trámite correspondiente con la Dirección General de Servicios Médicos del H. Ayuntamiento de Tala Jalisco. Sin embargo no se obtuvo respuesta favorable por parte de dicha dependencia debido a motivos que se explican por cuenta propia en el oficio que se anexa a la presente solicitud. Sin embargo y en busca de la certeza jurídica y cumplimiento al derecho de acceso a la información, esta unidad municipal de transparencia realiza las gestiones para proporcionar los documentos e información requerida. Sin embargo y debido a que el plazo legal otorgado a este sujeto obligado ha fenecido, se realiza la presente respuesta en sentido improcedente debido a que se carece de los medios suficientes para entregar la información.

SEGUNDO.- En relación al último punto de su escrito de cuenta inicial y después de darle el trámite interno correspondiente con la Hacienda Pública Municipal como tentativa generadora de la información...se notifica que en vista que la Hacienda Pública Municipal no remitió oficio de contestación al respecto, no se cuenta con los medios suficientes para dar respuesta al peticionario..." (SIC)

3. Presentación del Recurso de Revisión. Inconforme con la respuesta del sujeto obligado, el ciudadano presentó 03 tres recursos de revisión ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, el día 13 trece de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, mediante los que señaló los siguientes agravios:

Recurso de revisión en contra de la repuesta a la solicitud de información con número de expediente interno 127/2018

"...
...escrito que le fue asignado el expediente 127/2018, respondiente respecto al número 2 de mi escrito inicial, entregando la información solicitado en forma digital, pero siendo esta información **incompleta** ya que la nómina entregada abarcaba hasta el mes de mayo, siendo omisos en presentar la nomina correspondiente al mes de Julio y/o Agosto.

Respecto a los puntos 1, 3, 4, 5, 6 y 7 se recibió una **negativa total**, por parte de la autoridad de proporcionar la información solicitada en mi escrito inicial; además cabe señalar que la autoridad fue omisa en pronunciarse respecto del punto 8 en donde se le solicita un listado de todas las personas que en la presente administración 2015-2018 se incorporaron a la nómina de los sindicatos existentes, hasta el día de hoy no se he recibido ningún tipo de respuesta por parte de la autoridad, ya que el termino de Ley se encuentra agotado en su totalidad, motivo por el cual me presento el presente recurso.

Es evidente que la información solicitada es publica y no se encuentra como clasificada o confidencial, la falta de respuesta en contra **del derecho fundamental de acceso a la información...**(SIC)

Recurso de revisión en contra de la repuesta a la solicitud de información con número de expediente interno 119/2018

"...debido a la negativa de proporcionar la información que le fuera solicitada, ya fuera en formato digital bien copias debidamente certificadas, argumentando que dicha información puede ser verificada por consulta directa.

...solicite información pública, escrito que le fue asignado el expediente 119/2018, respondiendo al punto número 1 y 2 de mi escrito inicial dicha información puede ser verificada por medio de consulta directa, siendo omiso en proporcionarme la información solicitada, ya sea en formato electrónico o de manera impresa con copias legibles y certificadas tal y como lo marca la Ley de Transparencia; lo que respecta al punto 3 de mi escrito inicial, no se obtuvo ningún tipo de respuesta por parte de la Autoridad responsable, peticiones que hasta el día de hoy, se encuentra vencido el termino de Ley, motivo por el cual ejerzo mi derecho de presentar el presente recurso.

*Es evidente que la información solicitada es publica y no se encuentra como clasificada o confidencial, la falta de respuesta va en contra **del derecho fundamental de acceso a la información...**(SIC)*

Recurso de revisión en contra de la repuesta a la solicitud de información con número de expediente interno 122/2018

"...debido a la negativa de proporcionar la información que le fuera solicitada, ya fuera en formato digital bien copias debidamente certificadas..."

...solicite información pública, escrito que le fue asignado el expediente 122/2018, respondiendo de la siguiente manera; respecto al punto numero 1 y 2 de mi escrito inicial, nos manifiesta que el directivo de la dependencia no cuenta con la información requerida.

*Respecto al punto 3 de mi escrito inicial se recibió una **negativa total** por parte de la autoridad, de proporcionar la información solicitada en mi escrito inicial, hasta el día de hoy no se he recibido ningún tipo de respuesta por parte de la autoridad, ya que el término de Ley se encuentra agotado en su totalidad..." (sic)*

4. Turno del expediente al Comisionado Ponente. Mediante acuerdos de fecha 17 diecisiete de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, tuvo por recibidos en oficialía de partes de este Instituto los recursos de revisión mediante el cual se impugnan actos del sujeto obligado **Ayuntamiento de Tala, Jalisco**, a los cuales se les asignó los números de expediente **recurso de revisión 1356/2018, 1359/2018 y 1362/2018**. En ese tenor y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 punto 1, fracción XXII, 92, 93, 95, 96, 97.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se turnaron** para efectos del turno y para la substanciación de los mismos al **Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández**, para que conociera de dichos medios de impugnación en los términos del artículo 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5. Admisión, Audiencia de Conciliación y Requiere informe. Mediante acuerdo de fecha 23 veintitrés de agosto de 2018 dos mil dieciocho, el Comisionado Ponente ante su Secretaria de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mediante acuerdos de fecha 17 diecisiete de agosto de 2018